
DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 6 DE ABRIL DE 1827.

Los Dolores de Ntra. Sra., S. Guillermo abad y S. Celestino papa. = Anima.

Sale el sol á las 5 y 38 minutos y se pone á las 6 y 22 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 19 de marzo.

Habiéndose dignado el Rey nuestro Señor señalar la mañana del día 16 del actual para que el 3.º y 4.º regimientos de granaderos de su Guardia Real de infantería pasasen al Real Sitio del Pardo para maniobrar á su presencia; S. M., acompañado de su Secretario del Despacho de la Guerra el teniente general marques de Zambrano, pasó revista á dichos regimientos, y formados despues frente á su Real palacio, ejecutaron el manejo del fusil, y en seguida las evoluciones de línea perpendicularmente al palacio, segun lo permite el valle de Manzanares, al mando del comandante general de esta arma el teniente general conde de España. Concluidas las maniobras, los regimientos tuvieron el honor de desfilár delante de S. M. y de la REINA nuestra Señora, que se dignaron presenciar todas las evoluciones. Habiéndose avisado SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes D. Carlos y D. Francisco, durante la marcha al Real Sitio, los regimientos formados en dos líneas, tuvieron tambien la honra de saludarles con los honores debidos á su alto rango.

El Rey nuestro Señor ha tenido la bondad de manifestar su Real aprobacion, tanto sobre el aspecto militar de la tropa, como sobre la precision de las evoluciones. Esta benevolencia de S. M. es la recompensa mas honrosa para su Guardia Real de infantería, que aumentaria, si fuese posible, su zelo en su Real servicio. Y pues que sobre los sentimientos de fidelidad y amor que le son comunes con todo el ejército, conoce los particulares que le impone su honorífico é importante instituto, en union con las distinguidas armas que componen la Guardia Real española, será en todo tiempo y circunstancias un baluarte inespugnable en defensa del Altar y Trono legítimo del mas amado de los Reyes, y estará siempre pronta á sacrificarse en defensa de su sagrada y augusta Persona y Real Familia.

Idem 23.
 En celebridad de los dias de la REINA nuestra Señora se vistió el lunes la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general, al que asistieron los Embajadores y Ministros extranjeros, los Grandes de España, títulos de Castilla, Diputados de los reinos, Magistrados, Generales y Gefes militares, y otras varias personas distinguidas, que con tan plausible motivo pasaron al Real sitio del Pardo á cumplimentar á SS. MM., quienes se dignaron admitir con su acostumbrada bondad á los que tuvieron la honra de besar su Real mano.

= Hoy á eso de las cuatro y media de la tarde se han restituido SS. MM. y AA. á esta capital desde el Real sitio del Pardo. Todas las tropas de la guarnicion y voluntarios Realistas han estado tendidos en la carrera; y las repetidas salvas de artillería anunciaban á este fiel vecindario la llegada de sus amados Príncipes, á quienes siempre ve con nuevo pla-

cer y veneracion, habiendo concurrido á la carrera y en todo el camino del Pardo un inmenso gentío en carruages, á caballo y á pie, que llenaban los aires con repetidos vivas y aclamaciones, á que han correspondido SS. MM. y SS. AA. con las demostraciones de benevolencia que les es característica.

=====
 Continúa el debate sobre la ley de imprenta en Francia.

Principió la del 16 Mr. Labbey de Pompieres, discurrendo y votando contra el proyecto. Este, dice, consagra el despojo y la infidelidad á los pactos, destruye la *Carta* en su esencia, ofrece una falsa protección al honor, é insulta á la magistratura, acusándola infundadamente de inacción para reprimir la licencia de los impresos. Cita algunos fallos de estos juicios, y las prisiones donde han lastado su pena los sentenciados. Tacha de doloso el intento de proteger la vida privada por la acción pública, y lo califica de una emboscada contra las personas que esciten la emulacion. Un rival puede ser estimulado á que descubra alguna ligereza, algunos zelos domésticos, transigidos secretamente. En este caso se crea el derecho de llamar ante un tribunal al marido, la muger, los hijos, sirvientes y vecinos; de afrentar á las hijas á nombre de sus madres; de rasgar el velo, apenas levantado, que cubria un grande infortunio. El libelista será condenado, en forma; mas sobre una familia respetable quedará impreso el sello indeleble de la ignominia. — Para mostrar que la ley propuesta destruye la *Carta*, recorre muchas otras adoptadas ya, que á su juicio la derogan ó la adulteran; y concluye que el proyecto acaba con la libertad de escribir que ella concede. El orador en consecuencia de estas agresiones, que imputa á los Ministros, pide que se les juzgue, como culpables de traicion.

Mr. de Sesmaisons discurre por el contrario, que solo con la adopción del proyecto puede salvarse la monarquía, la religión y el reposo de la sociedad. Para él es imposible administrar bien un país donde todos quieren gobernar, y ninguno ser gobernado; donde en esta inundación de máximas contradictorias, ninguna se puede abrazar, sin incurrir en las invectivas de todos sus opositores. Entre tantos escritos, en que sus autores, á título de que saben otras cosas, se entrometen á fallar de política, ¿cuál preferiría la autoridad, para entregarse con él á los dictámenes con que le oprimirían todos los otros? Esta comezon de difundir acusaciones y doctrinas extravagantes, nace de la ambición, y del descontento que la sigue cuando no es satisfecha. El orador respeta la literatura, y ama la libertad justa que concede la ley fundamental; pero á la sombra de aquella y bajo la máscara de estotra, no debe caminar sin freno el desorden.

Órgano de la verdad y del error, de la religión y de la incredulidad es la imprenta, dice luego el conde de Berthier: todos los Gobiernos deben protegerla en sus beneficios; deben refrenarla en sus daños. De aquí la censura ó leyes preventivas en unos, la declaración de los delitos ó leyes represivas en otros. Nuestra Carta excluye la censura; solo podemos admitir leyes represivas. En la ley propuesta, que el orador examina seguidamente, solo ve una mezcla de reglas preventivas y fiscales. Ella embarrata indistintamente la circulación de las obras buenas y malas; y combate sobre todas á los diarios, olvidándose de que la historia ha consagrado los nombres de muchos periodistas, que arriesgaron su vida por defender el trono durante la revolución. El orador vota contra el proyecto.

Mr. el Guarda-Sellos pide atención y sube á la tribuna. En el punto, dice, á que la discusión ha venido, mi mayor trabajo será descubrir entre las exageraciones y acusaciones de los contrarios la verdadera cuestión que debe examinarse. ¿La buscaría yo, como algun orador ha dicho, en la dominación que el Ministerio pretende establecer, ó como quiere otro, en la dominación que sufre el Ministerio? ¿En no sé cual designio, como dijo otro, de humillar la magistratura?... ¿En esas insinuaciones misteriosas, con que se ha tenido por conveniente involucrar la discusión? No: siguiendo las huellas de semejantes oradores, yo declamaría sin utilidad. Quiero mejor sentar un principio sencillo, cuyo exámen nos conduzca á la decisión.—Las leyes se dirigen todas á satisfacer una necesidad social: la necesidad pues y su satisfacción le son esenciales. Una ley bien hecha, puede no ser necesaria; una ley necesaria, puede no estar bien hecha. La necesidad de la ley, es su primera y principal condicion, á que yo limitaré mi discurso con tanto mayor confianza, cuanto tendré por auxiliar á vuestra comision, con quien siempre he estado de acuerdo sobre el fundamento de la ley. Ocasion habrá de discutir sus disposiciones particulares.

¿Era necesaria una ley sobre la imprenta? Lo era, si los hombres mas ilustres la reclaman: lo era, si los hechos mas evidentes justifican su reclamacion.—

¿Cuál es el voto de los sugetos mas graves y esclarecidos, de los padres de familia, de los principales moradores de los departamentos? Yo invoco vuestro testimonio; yo os lo pregunto á vosotros que ocupais un puesto tan elevado entre los hombres. Invoco ademas el testimonio de vuestros consejos generales; ellos repetirán en vuestra presencia las súplicas que nos han dirigido. (S. E. cita varios tro-

zos de estas exposiciones.) Sé bien, que para algunos de nuestros adversarios es muy débil la autoridad de esos consejos; pero sus injustas suposiciones no debilitarán esta reclamación. Los hechos que los consejos alegan, son incontestables; los magistrados los depondrán: los magistrados, que no se dejan arrastrar (como suponía ayer un orador que fue mi amigo,) por una popularidad efímera; que no sirven ni á las parcialidades, ni á los ministros, sino á la ley. „Estos diarios calumniadores (decía un escritor que acaso me escucha,) quieren establecer su imperio sobre un pueblo vencedor de toda la tierra. Este imperio es el enemigo de los gobiernos libres; es el gobierno de las plumas...” Yo hablaba de los diarios calumniadores, dice Mr. B. Constant desde su asiento.—*Contra esos se dirige la ley,* responde el Ministro. Si yo (para imitar el ejemplo que nos ha dado un orador,) meditase entre mí lo que podría hacer, en caso de que me abandonaran los sentimientos leales de toda mi vida, para preparar nuevas turbulencias á la patria; no pudiendo atacar al trono directamente, resolvería combatir la religion sobre que se apoya: la representaria supersticiosa, ambiciosa, opresiva, intolerante: resucitaria á toda costa querellas envejecidas: evocaria fantasmas para dividir los ánimos: lo contradiria todo, todo lo vituperaria: inquietaria y calumniaria á los hombres de bien: si viese rodeado el trono de personas acreditadas por su adhesion y valor, haria que su valor fuese impotente; las colmaria de desprecio, las oprimiria con injurias, la suscitaria calumniadores infatigables: escitaria el pueblo á tascar el freno de las leyes: le inspiraria desconfianza y horror hácia sus magistrados: le conduciria por grados á creer que la resistencia puede ser un honor. ¿Y venido á este punto, qué resta ya? ¿Se-

7
ria tiempo de detener los progresos?—Pues si tal es la marcha de la licencia que nos amenaza, á vosotros toca oponerle la barrera firme de la ley.

(Se continuará.) (G. de M.)

Palma 5 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 19 de marzo próximo pasado dice de Real orden al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que sigue.

»Escmo. Sr.—Con motivo de un expediente promovido por la sala del crimen de la audiencia de Aragon á consecuencia de haber tenido que suspender la ejecucion de la pena de muerte de un reo, poco antes de salir para el patíbulo, ha resuelto el Rey N. S. entre otras cosas, de conformidad con el consejo de señores ministros, que no sirva la reclamacion de fuero sino se hiciese desde el principio de la causa. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia y gobierno.»

El Escmo. Sr. Inspector general de voluntarios Realistas del reino dice de Real orden al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino con fecha 28 de marzo último lo que sigue.

»Escmo. Sr.—El Rey N. S. por su soberano decreto fecha 26 del corriente se ha dignado nombrar gefe para el mando de la primera brigada de voluntarios Realistas de esa isla, vacante por fallecimiento del coronel Marques de Casa Desbrull que le obtenia, á D. José Cotoner y Despuig primer comandante del batallon de esa ciudad. Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y satisfaccion del interesado.»

Principal, hospital, Sta. Catalina, Portella, Calatrava y capitan de hospital Almansa; carcel, presidio, Je-

sns, S. Antonio, Hornabeque, Berard, Sta. Margarita, intendente y tesorería milicia Provincial. = Socies.

Funciones de iglesia.

Empiezan cuarenta horas en obsequio de Ntra. Sra. de los Dolores en su devotísimo oratorio de la iglesia de padres Trinitarios de esta ciudad. Exposición á las ocho de la mañana, cantará la música su misa de nuestra Señora: por la tarde habrá sermón de Maria santísima al pie de la Cruz, y puntos de oración, y se concluirá con un solemne trisagio.

Hoy en la iglesia de la Real casa de S. Cayetano á las 10½ se cantará un solemne oficio espuesto el Santísimo con música y sermón, en honor de la Virgen de los Dolores, que predicará el P. Lr. Fr. Nicolás Buadas agustino, catedrático de filosofía.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 1º del corriente.

Para Valencia laúd Cármen su patron Juan Bautista Gilabert con varios géneros.

Para Barcelona goleta Veloz su patron Cárlos Bota con leña y lastre.

Para Cartagena laúd S. José su patron Jaime Bosch con tocinos y otros efectos.

Fondeadas el dia 4.

De Denia laúd S. Telmo su patron Juan Terrasa con arroz.

De Iviza javeque S. Francisco su patron Francisco Pujol con sal y géneros.

De Barcelona idem Concepcion su patron D. Rasmuel Cerdá con varios efectos y tabaco.

De la Novella bateo frances nombrado S. Francisco su patron Cipriano Roquetta con lastre.

= El 7 del corriente saldrá correo para Valencia.

Con superior permiso. = Imprenta de Felipe Guasp.